



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 28 (2024): 128-133

Directores: Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Santibáñez, Cristián & Gómez, Júlder (Eds.), Los usos de la definición en la argumentación.

Santibáñez, Cristián y Gómez, Júlder (Eds.), *Los usos de la definición en la argumentación*. Lima: Palestra Editores, 2023 (302 pp.). ISBN 978-612-325-332-5.

Teresita Mijangos-Martínez

<https://orcid.org/0009-0003-0254-1388>

Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia,
Universidad de Salamanca

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid

UAM
Ediciones



Copyright©TERESITA MIJANGOS MARTÍNEZ

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

Situada en el ámbito de la teoría de la argumentación, la obra *Los usos de la definición en la argumentación* constituye un acercamiento al tema de la definición que nos permite, conforme avanzamos en su lectura, abordar con nuevos ojos la cuestión que los editores Cristián Santibáñez y Júlder Gómez sugirieron como acercamiento al tema: “¿qué es y cómo se manifiesta esta habilidad lingüística [la de definir] en el contexto de las controversias de opinión?”.

El libro abre con un prólogo, en el cual los editores mencionan la razón de por qué se propuso tal interrogante, sitúan a la obra en el campo disciplinar de la teoría de la argumentación y comentan brevemente la estructura de la obra y los capítulos correspondientes. La obra, compuesta por diez capítulos escritos por diferentes autores, se dividió en dos partes: una teórica (con seis capítulos) y una práctica (cuatro capítulos).

En la primera sección, la teórica, los estudios de teoría de la argumentación allí presentados nos acercan a distintas metodologías y herramientas para examinar el uso de la definición en diferentes prácticas argumentativas. Como se percibe a través de la lectura de esta parte del libro, el definir no solo es una práctica frecuente cuando argumentamos, sino que cuando se recurre a la habilidad de invocar o proponer una definición en una interacción argumentativa es importante que estemos atentos a cómo se la usa, pues de su uso se podrían generar ciertas acciones. En la segunda sección, la de carácter práctico, se nos presentan cinco casos en los que la definición desempeña un papel crucial: los primeros tres capítulos de esta parte presentan tres casos de interacciones argumentativas en el ámbito político, mientras que en el cuarto capítulo se alude a dos casos breves, relacionados el primero, con derechos de los animales y el segundo, con clonación de embriones humanos. He de comentarle al lector que, si bien al referirme a los capítulos asumiré una cierta numeración en pro del seguimiento de lo escrito, en la obra original los capítulos no aparecen numerados, aunque sí las secciones.

El primer capítulo se denomina “Aristóteles: Definición, significado y constitución de los saberes”. Este capítulo escrito por Luz Gloria Cárdenas Mejía nos acerca a la idea de que, para comprender la definición en Aristóteles, se necesita revisar la teoría completa de la significación del estagirita y la configuración de los distintos saberes que él tenía en mente. Es interesante observar, a lo largo de este escrito, cómo en el marco de la argumentación proveída en el texto, el trenzado de distintos fragmentos provenientes de diferentes textos aristotélicos permite suponer que el Filósofo fue realizando ajustes y adaptaciones sobre el tema de la definición, algo que también se

destaca en el capítulo sexto, firmado por Paula Olmos.

Por su parte, el segundo capítulo, “Falacias y ligeros cambios de definición” de Michel Dufour, se centra en casos de interacción argumentativa en donde el desacuerdo no se percibe o se le considera insignificante como para ser considerado como tal. El no reconocer el desacuerdo como tal, según se explica en el escrito, está relacionado con la reducción de significado lograda gracias a dos elementos: la vaguedad y el sorites (escrito como “sorite” en el texto). Los casos analizados en el capítulo son la falacia de ambigüedad y la de *secundum quid*, escenarios propicios para observar cómo el desacuerdo pasa desapercibido por borrarse las diferencias entre significados. Este capítulo nos muestra a través de varios ejemplos, cómo en las falacias mencionadas se puede obtener una ventaja sofisticada al omitir o reducir diferencias en las definiciones de ciertos términos, y cómo el uso de la vaguedad o del sorites en las mismas, favorece tal acercamiento de significados.

En “Definición en la argumentación: ¿un heurístico?”, capítulo tercero del libro, Cristián Santibáñez se plantea la cuestión de si, en contextos argumentativos, el uso de la definición es un mecanismo heurístico. Cuando argumentamos recurrimos a la definición constantemente, esta abundancia del uso de la definición, unida a que la usamos con relativa rapidez para resolver problemas de nuestro entorno, sugiere que, la acción de definir es un heurístico, es decir, una acción cognitiva que frecuentemente usamos y con la que resolvemos problemas sin desatender las exigencias del contexto. Vale la pena resaltar que en el escrito se comentan brevemente los resultados de un estudio empírico en relación con el uso automático o casi automático de la definición en la argumentación, y se presenta también, una lista de heurísticas desde el marco de la racionalidad ecológica, lista que se sugiere como posible orientación para pensar las distintas maneras en que la definición podría presentarse en contextos de conflictos de opinión.

En el capítulo cuarto “Actos de definición”, David Hitchcock nos acerca al mundo de las clasificaciones. En este capítulo se presentan dos taxonomías de definiciones: la primera en relación con los actos básicos de definir (reportar, estipular y defender); la segunda, basada en algunas formas que regularmente se usan para definir (sinonimia, género-diferencia, entre otras). En el escrito también se mencionan brevemente algunas estrategias y cuestiones teóricas a considerar cuando se define, así como formas que generalmente no se usan para definir. Este capítulo es una traducción del capítulo siete del libro *Definition: A practical guide to constructing and evaluating definitions of terms* de David Hitchcock (University of Windsor, 2021), y fue traducido del original por Mariela

Andrade. Lamentablemente en el libro que se está reseñando no se menciona el año de publicación, información que, sin embargo, puede rastrearse con base en la información de serie y número, que sí se mencionan en el libro reseñado.

El capítulo quinto “La fuerza argumentativa de las definiciones”, escrito por José Ángel Gascón, nos permite comprender o recordar, según sea el caso, por qué las definiciones son importantes. En el texto se asume, con base en la teoría inferencialista de Robert Brandom, que los términos entrañan inferencias, por lo que su uso legitima el paso a una conclusión a partir de la aceptación de ciertas expresiones en las que aparecen dichos términos. Esta orientación inferencial de los términos es lo que en el capítulo se entiende como fuerza argumentativa de los mismos. Cuando usamos ciertos términos, su fuerza argumentativa genera ciertas conclusiones o consecuencias de distinto tipo. En el escrito se explican dos tipos de consecuencias: las valorativas y las programáticas, los ejemplos proporcionados al respecto muestran al lector el papel que puede desempeñar la definición cuando se argumenta y lo delicados que resultan ciertos cambios de significado en los términos, en relación con las consecuencias que se generan. Como sugiere el texto, discutir sobre las definiciones de términos es algo en lo que debemos poner atención, pues tales discusiones podrían ser decisivas cuando de problemas éticos, políticos o jurídicos se trate.

La primera sección del libro cierra con el capítulo de Paula Olmos, “Definir para justificar y justificar para definir”. Este capítulo, el sexto, presenta una distinción entre dos concepciones de la definición en Aristóteles: la estricta y la abierta- flexible, relacionadas con los textos de los Tópicos y de la Retórica, respectivamente. En la noción estricta se asume que un término solo puede tener una definición correcta, mientras que la concepción abierta y flexible permite analizar la argumentación proporcionada en relación con posibles alternativas de definición. La distinción anterior se presenta porque, en la larga tradición que existe de unir el definir al argumentar, se han sobrepuesto las nociones de definición mencionadas, sin que se haya tenido claridad en la distinción entre ellas. Sin embargo, la noción estricta y la abierta-flexible operativamente son muy distintas y de ambas, según se va argumentando en el escrito, la segunda se muestra como más prometedora por su capacidad de favorecer la argumentación razonada. Especialmente interesantes resultan las relaciones que se van estableciendo entre las nociones de definición mencionadas y algunas propuestas teóricas contemporáneas.

En la segunda sección denominada “Aplicaciones analíticas” y que, como ya mencionamos, es de carácter más práctico, se presentan cinco casos de interacciones

argumentativas. El primer caso se aborda en el capítulo séptimo, titulado, “Las categorizaciones en la argumentación política. El caso de los discursos presidenciales durante el primer mes del paro nacional de 2021 en Colombia”. En este capítulo, Júlder Gómez se plantea como objetivo principal explorar la función de las categorizaciones en la argumentación política. Para ello, presenta algunos elementos teóricos necesarios con el fin de hacer comprensible al lector el análisis correspondiente de los casos: por ejemplo, explica algunas funciones de las definiciones y el papel de las categorizaciones asociado a las definiciones. Algo interesante que se sostiene en el texto es que las categorizaciones pueden usarse como un elemento discriminatorio para separar lo que se considerará como un argumento relevante, dentro de un cierto contexto, y, al hacerlo, las prácticas argumentativas se verán afectadas en distintos aspectos: en las posiciones iniciales para la discusión, en las analogías posibles a realizar y en los argumentos que refieren, por ejemplo, a valores, fines y reglas, el ethos del orador y el pathos del auditorio.

El siguiente caso se presenta en el capítulo octavo, titulado “La definición como mecanismo argumentativo en el discurso político en Twitter: el ejemplo de Isabel Díaz Ayuso y Mónica García Gómez”. Allí, se analiza el uso argumentativo que dos políticas españolas realizan de la definición, en el espacio de Twitter. Las autoras, Francesca De Cesare y Rosaria Minervini, mencionan que el escrito se orienta a explorar cuál es el papel de la definición en el discurso político. Principalmente les interesa explorar la definición como recurso argumentativo en Twitter, al ser este un espacio con ciertas características que llaman su atención, como la brevedad de los tuits. En los tuits analizados en el periodo del 10 de marzo al 4 de mayo de 2021 (periodo de campaña electoral), las autoras identificaron lo importante que resulta la definición en este tipo de interacción argumentativa y algunos otros aspectos como, por ejemplo, las metáforas o adjetivos con ciertas connotaciones que se usan en la construcción de definiciones, el uso de ciertos mecanismos de argumentación, etc. Un aspecto obtenido del análisis y que llama la atención es el relacionado con el uso de la definición no solo como razón para ciertas conclusiones, sino como instrumento para compartir conocimiento, aunque tal comunicación de conocimientos al final, como comentan las autoras, se oriente a la persuasión del auditorio para lograr su voto.

El capítulo noveno, “El aprovechamiento del neologismo mena en los discursos políticos”, escrito por María Lucía Carrillo, analiza cómo el neologismo “mena” (menor extranjero no acompañado) se ha banalizado en cierto discurso político, con el fin de persuadir a la audiencia. El caso parte de una muestra de ocho Diarios de Sesiones del

Congreso de los Diputados de la XII y XIV Legislatura (en España), en la cual puede observarse la transformación del término “mena” y el papel que juega en él la definición asumida en relación con las prácticas argumentativas generadas. Como menciona la autora, el término pasó de tener un significado bastante unívoco a tener una significación variada. Del análisis llama la atención, que un neologismo como “mena” que era un concepto convencional, asociado a un ámbito especializado, se asocie hoy a un estereotipo usado a conveniencia de los intereses políticos del momento.

El último capítulo, el décimo, se denomina “Estrategias de la definición” y fue escrito por Christopher W. Tindale. En este texto, el autor explora brevemente algunos ejemplos en donde el definir deviene una estrategia argumentativa. Después de comentar en la introducción, breve pero puntualmente, algunos estudios sobre la definición, en la segunda sección el autor presenta dos casos breves con el fin de cotejar en ellos, la no neutralidad de las definiciones. Para tal cotejo considerará, en relación a la no neutralidad mencionada, las propuestas de esquemas relacionados con la definición que Walton, Reed y Macagno plantearon en 2008 en su libro *Argumentation Schemes*. El primer caso que el autor analiza está relacionado con derechos de los animales; el segundo, con clonación de embriones humanos. Los análisis, breves pero contundentes, nos permiten comprender cómo, a partir de la sutileza en el uso del lenguaje, se pueden favorecer ciertas definiciones y de allí, la extracción de ciertas conclusiones. El capítulo cierra con el tema de esquemas de argumentación.

A través de sus capítulos, el libro *Los usos de la definición en la argumentación*, muestra la importancia de la definición en el intercambio argumentativo inserto en nuestro día a día. Los múltiples ejemplos presentados a lo largo del libro nos permiten observar que cuando diferimos en opiniones con otros (escenario en el cual nos vemos impelidos a argumentar), recurrimos con frecuencia a la definición. Un aspecto interesante en ello es que cómo definamos los términos, puede repercutir en la orientación de la discusión. Sin embargo, como el libro plantea, la cuestión es más compleja, considérese, por ejemplo, el aspecto de que en relación con la definición dos movimientos son posibles: en ocasiones argumentamos para justificar definiciones, en otras, definimos para justificar una conclusión. Es esta complejidad la que ha sido adecuadamente manejada en la obra y lo que la convierte en una adecuada obra introductoria al tema de la definición en la teoría de la argumentación, pese a algunos descuidos en la transcripción de algunas palabras o en la mención de algunos datos de textos traducidos.